



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Bogotá, D. C., agosto (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **HENRY SANTIAGO SERNA MOSCOSO** en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese** al Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Medellín, así como a las partes e intervinientes que actuaron dentro del proceso penal adelantado en contra del actor.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Solicítese al Tribunal accionado y al Juzgado vinculado que informen el estado de la actuación adelantada en contra del actor, así como los recursos que interpuso contra el fallo. Igualmente, envíen las constancias de la notificación de las sentencias al condenado.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase

Sala Casación Penal@2020

EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria